

RESOLUCIÓN N° 98/2023

Acta N° 343 Fecha: 03/V/2023

POR LA CUAL SE OTORGA BECA AL MG. ROBERT MARCELO ARMOA ORUE,
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN INTERINO DEL RECTORADO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Saltos del Guairá, 05 de mayo del 2023.

VISTA:

La solicitud de beca para la realización de un curso de **“Doctorado en Educación con Énfasis en Gestión de la Educación Superior”**, organizado por la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional del Este, presentada por el Mg. Robert Marcelo Armoa Orue, con C.I. N° 3.983.958, en su carácter de Director de Investigación Interino del Rectorado de la UNICAN, y

CONSIDERANDO:

Que, sobre la petición planteada, la Comisión de Asuntos Académicos ha presentado dictamen en los siguientes términos:

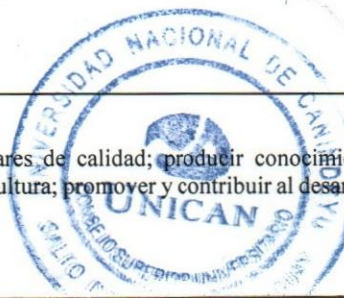
- 1) *Que el peticionario se desempeña actualmente como director general interino de investigación, que no es un cargo de investigación propiamente dicho, sino un cargo de gestión de la educación superior.*
- 2) *Que el peticionario ha presentado fotocopia simple de su certificado de estudios de la Maestría en Educación con Énfasis en Docencia Universitaria, en el que consta que su promedio es de 4,5, superior al mínimo de cuatro absoluto (4,00), establecido en el Art. 14 del Reglamento de Becas, para graduados de Universidades Privadas.*
- 3) *Que el mismo ha presentado copia de recibo de matriculación al curso para el cual solicita beca, con lo que cumple el requisito establecido en el Art. 15 del Reglamento de Becas.*
- 4) *Que el peticionario ha presentado el pedido de beca en su carácter director general interino de investigación, es decir, como funcionario del Rectorado.*
- 5) *Que, en consecuencia, a juicio de esta comisión la petición resulta pertinente puesto que se relaciona con las necesidades del puesto actual de trabajo del peticionario en la UNICAN. Consecuentemente, y satisfecho el criterio de pertinencia, entre otros establecidos en el reglamento vigente, esta comisión presenta su parecer favorable para la concesión de lo peticionado.*

Que sobre la base de los fundamentos expuestos en el dictamen, los miembros del Consejo Superior Universitario, han considerado de rigor conceder lo peticionado, por ajustarse a estricto derecho y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 19** establece que: “Son atribuciones del Consejo Superior Universitario”:..**Inc. a)** Ejercer la jurisdicción superior universitaria, **Inc. d)** Establecer las condiciones de adjudicación de becas,... **Inc. f) Otorgar becas, premios y recompensas**, por las obras, trabajos e investigaciones que realicen los profesores, egresados o estudiantes de la Universidad, por iniciativa propia o a propuesta de las unidades académicas o del Rectorado.

Que la Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

....//II//....



RESOLUCIÓN N° 98/2023

POR TANTO:


EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

RESUELVE:

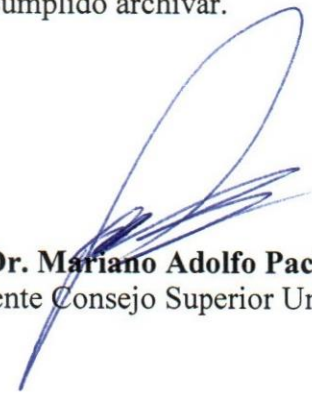
Art. 1ro. OTORGAR beca al **Mg. Robert Marcelo Armoa Orue**, con C.I. N° 3.983.958, Director de Investigación Interino del Rectorado de la UNICAN para la realización de un curso de **“Doctorado en Educación con Énfasis en Gestión de la Educación Superior”**, organizado por la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional del Este, por un valor de guaraníes nueve millones (**Gs. 9.000.000.-**), conforme a los argumentos esgrimidos en el considerando de la presente resolución y de conformidad a la disponibilidad presupuestaria.

Art. 2do. IMPUTAR la erogación dispuesta precedentemente en el objeto de **gasto 841 “Becas”**.

Art. 3ro. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.


Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General




Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Presidente Consejo Superior Universitario